



## INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°238-2014

---

# CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE JUREL PARA LAS UNIDADES DE PESQUERÍA DE LA XV - II, III - IV, V - IX y XIV-X REGIONES, AÑO 2015.



Valparaíso, Diciembre 2014

## INDICE

1	OBJETIVO	2
2	ANTECEDENTES LEGALES	2
3	COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE LA PESQUERÍA DE JUREL (CCT-J).	3
4	CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA, AÑO 2015.	5
5	FRACCIONAMIENTO DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA, DE JUREL, AÑO 2015.	5
6	PROYECTOS DE INVESTIGACION DE JUREL PARA EL AÑO 2015	7
7	RECOMENDACIÓN	7

## 1. OBJETIVO.

El presente informe tiene por objetivo, informar la cuota global anual de captura de jurel para las unidades de pesquería XV-II, III-IV, V-IX y XIV-X Regiones, para el año 2015, aprobadas por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y establecer las deducciones y fraccionamiento sectorial indicadas en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

## 2. ANTECEDENTES LEGALES.

### a.- Deducciones a la Cuota Global Anual de Captura

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), se deberán fijar las cuotas globales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundadamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

1. Cuota para investigación: *" Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación"*
2. Cuota para imprevistos: *" Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario".*

Asimismo, según se indica en el artículo vigésimo noveno; *" .....Los tres primeros años a contar de la entrada en vigencia de la presente Ley, para la aplicación del artículo 48 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se destinarán las cuotas de imprevistos de jurel para las regiones III y IV."*

3. Cuota para consumo humano de las empresas de menor tamaño (de conformidad con la Ley 20.416): *"se podrá reservar hasta el 1% de la cuota global de captura de las especies, para licitarla entre los titulares de las plantas de proceso inscritas en el Registro que lleva el Servicio y que califiquen como empresas de menor tamaño, para realizar actividades de transformación sobre dichas especies y destinarlas exclusivamente a la elaboración de productos para el consumo humano directo"*

## b.- Fraccionamiento sectorial

El artículo 6º transitorio de la LGPA, establece el fraccionamiento de las cuotas globales entre el sector pesquero artesanal e industrial definiendo para el caso del recurso jurel lo siguiente:

*“En el área marítima comprendida entre el límite norte de la XV Región al límite sur de la X Región, 10% para el sector pesquero artesanal y 90% para el sector pesquero industrial.*

*No obstante lo anterior, la fracción de la cuota artesanal para el área comprendida entre el límite norte de la XV Región y el límite sur de la II Región, corresponde a un 5% para el sector artesanal y 95% para el sector industrial”*

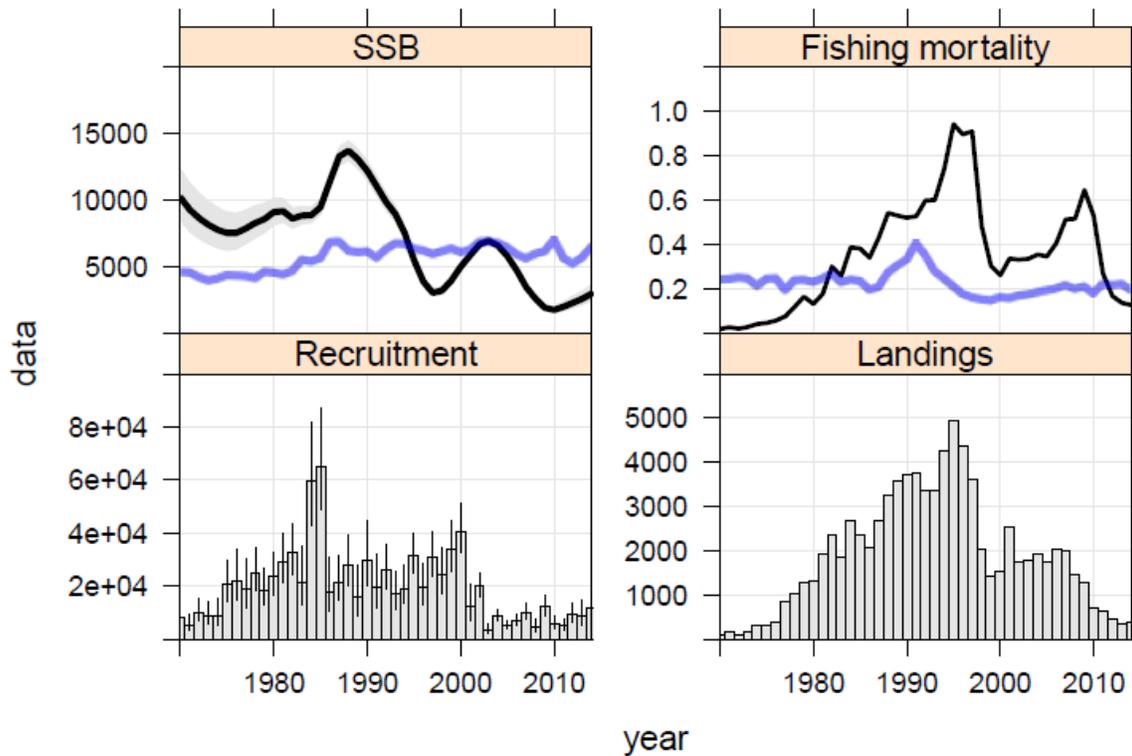
## 3. COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE LA PESQUERÍA DE JUREL (CCT-J).

En la sesión de trabajo llevada a cabo el día 24 de noviembre del presente, el Comité Científico Técnico de la pesquería de Jurel estableció el estado del recurso y la recomendación del rango de Captura Biológicamente Aceptable del jurel en el Pacífico Sur, de acuerdo a lo siguiente:

### a) Estado del recurso.

Sobre la base de la evaluación de stock realizada por el Comité Científico de la OROP-PS, en Octubre de 2014, es posible observar marginales incrementos del reclutamiento para el último año, manteniéndose en niveles bajos, acordes a la fase de baja productividad en la que se encuentra el recurso. Por otro lado, la mortalidad por pesca continúa mostrando tendencia decreciente, siendo este el nivel más bajo de la serie histórica reciente. Lo anterior sumado al crecimiento somático del recurso, permite dar cuenta de un incremento en la biomasa desovante de 2,4 millones el 2013 a 2,7 millones el 2014.

Conforme a lo anterior, la biomasa desovante del recurso al año 2014 se encuentra bajo el valor proxy del  $B_{RMS}$  y en consecuencia en una condición de sobre-explotación. Mientras que la mortalidad por pesca se ubica bajo el valor proxy del  $F_{RMS}$ , sin sobrepesca (**Figura 1**).



**Figura 1.** Resumen de los indicadores de stock del jure. SSB: Biomasa desovante, Fishing mortality: mortalidad por pesca (F), Recruitment: Reclutamientos (R), y Landing: Capturas. Los valores dinámicos de los proxys de la  $F_{MSY}$  y  $B_{MSY}$  se presentan en línea continua en color azul. Fuente: Reporte de la 2ª Reunión del Comité Científico de la OROP-PS, Honolulu 2014.

### **b) Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable.**

El comité adopta por consenso que la captura biológicamente aceptable que tiende al RMS corresponde a un nivel máximo de 460.000 toneladas para el stock de jurel del Pacífico Sur. En consecuencia el rango de captura biológicamente aceptable recomendado para el stock es de 368.000 a 460.000 toneladas de conformidad al artículo 153 letra c), 7 g) de la LGPA.

#### 4.- CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA, AÑO 2015.

Sobre la base de lo informado por el Comité Científico Técnico y lo recomendado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, a través del Oficio ORD. N° 2437 del 2014 al Ministerio de Economía Fomento y Turismo, se establece para Chile, una **Cuota Global Anual de Captura de 310.000 toneladas de jurel para el año 2015.**

Por otro lado, según lo consignado en el artículo 7° G letra b, de la LGPA, la cuota nacional podrá ser revisada sobre la base de los acuerdos de regulación de la explotación del jurel que se logren durante la 3ª Reunión de la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur, que se llevará a cabo entre el 2 y 6 de febrero de 2015 en Auckland, Nueva Zelanda.

#### 5.- FRACCIONAMIENTO DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE JUREL, AÑO 2015.

En base a las 310.000 toneladas de cuota global anual de jurel establecidas para el año 2015, y según lo indicado en la letra c) del Artículo 3° de la LGPA, se han establecido las siguientes deducciones:

- a) Cuota para investigación: 200 toneladas.
- b) Cuota para imprevistos: 3.100 toneladas.
- c) Cuota para consumo humano: 2.573 toneladas.

A su vez, el saldo de cuota objetivo correspondiente a 304.127 toneladas, fue fraccionado en:

- a) Fracción artesanal: **28.132 toneladas** (27.654 t como especie objetivo + 478 t como fauna acompañante)
- b) Fracción industrial: **275.995 toneladas**

El resumen del fraccionamiento de la cuota global de jurel para el año 2015, se presenta en la **Tabla I.**

**Tabla I. Fraccionamiento de la cuota global anual de captura de jurel 2015.**

JUREL XV A X REGIONES 2015		Toneladas
<b>CUOTA GLOBAL</b>		<b>310.000</b>
Cuota investigación		200
Cuota de imprevistos		3.100
Cuota consumo humano		2.573
Cuota objetivo		<b>304.127</b>
<b>FRACCIÓN ARTESANAL</b>		<b>28.132</b>
<b>FRACCIÓN INDUSTRIAL</b>		<b>275.995</b>
<b>a) Cuota Unidad de Pesquería XV-II Regiones</b>		<b>43.338</b>
	Cuota objetivo <b>Unidades de Pesquería XV-II Regiones</b>	<b>43.338</b>
	Enero-Septiembre	41.171
	Octubre-Diciembre	2.167
<b>b) Cuota Unidades de Pesquería de la III a X Regiones</b>		<b>232.657</b>
	Cuota objetivo Unidades de Pesquería III-X Regiones	232.657
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería III-IV Regiones	<b>9.159</b>
	Enero-Septiembre	8.701
	Octubre-Diciembre	458
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería V-IX Regiones	<b>196.018</b>
	Enero-Septiembre	186.218
	Octubre-Diciembre	9.800
	Cuota objetivo Unidad de Pesquería XIV-X Regiones	<b>27.480</b>
	Enero-Septiembre	26.107
	Octubre-Diciembre	1.373

## 6.- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE JUREL PARA EL AÑO 2015.

Durante el 2015, se realizarán los siguientes proyectos de investigación para los cuales se contempla una reserva de 200 toneladas, de acuerdo a la **Tabla II**:

**Tabla II. Proyectos de investigación de jurel para el 2015.**

Nombre Proyecto	Cuota de jurel
Evaluación hidroacústica de jurel entre la XV y IV regiones, año 2015	100 toneladas
Evaluación hidroacústica de jurel en la zona centro-sur de Chile, año 2015	100 toneladas
<b>TOTAL</b>	<b>200 toneladas</b>

## 7.- RECOMENDACIÓN

En el contexto antes descrito se recomienda fraccionar y distribuir la cuota global anual de captura de **310.000 toneladas** de jurel, según se indica en la Tabla I.